SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	2819	2

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA — Documento: 80009720-3
Domicilio: AV. MCAL. ESTIGARRIBIA C/ DR. PEDRO CIANCIO — Localidad: CAAZAPA
Tomador: GONZALEZ FRANCO, RAFAEL — Documento: 4.628.804-0
Domicilio: PROCERES DE MAYO C/ MCAL. ESTIGARRIBIA — Localidad: CHORE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 23:59 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/10/2020	28/08/2020	31/10/2020	69.224.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA, con domicilio en AV. MCAL. ESTIGARRIBIA C/ DR. PEDRO CIANCIO, CAAZAPA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 69.224.000.- (Guaranies: Sesenta Y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GONZALEZ FRANCO, RAFAEL, con domicilio en PROCERES DE MAYO C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, CHORE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/10/2020	300.000
TOTAL		300.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 300.000 (Guaranies Trescientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 06 de octubre de 2020

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner